TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

GACETA

Núm. 29
Enero 2021

TFJA
Tribunal Federal
de Justicia Administrativa

PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/3/2021

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE SUSPENSIÓN DELABORES PARA EL AÑO 2021

Con fundamento en los artículos 9, 16, fracciones IX y XII, 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 6°, penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en los artículos 27 y 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo y 19 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Pleno General de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial de suspensión de labores del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, ajustándolo al calendario del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tendrá dos periodos de vacaciones y que coincidirán con los del Poder Judicial de la Federación;

TERCERO.- Que el Pleno General de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores generales para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las Leyes Federales.

En ese tenor y en estricta observancia de los derechos laborales de los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional contenidos en los ordenamientos citados, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:

ACUERDO

Por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2021.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días sába-

dos y domingos, además de los que se indican a continuación:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 1 (en conmemoración del 5 de febrero)
MARZO	Lunes 15 (en conmemoración del Benemérito de las Américas) y Miércoles 31
ABRIL	Jueves 1 y Viernes 2
MAYO	Miércoles 5
JULIO	Jueves 15 al Viernes 30 (primer periodo vacacional)
AGOSTO	Viernes 27
SEPTIEMBRE	Miércoles 15, Jueves 16 y Viernes 17
OCTUBRE	Martes 12
NOVIEMBRE	Lunes 1, Martes 2 y Lunes 15 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Miércoles 15 al Viernes 31 (segundo periodo vacacional)

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos, en la sesión de cuatro de enero de dos mil veintiuno, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Ana María Reyna Ángel, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

Literatura infantil sexista y socialización diferenciada, ¿cómo fomentar la igualdad de derechos, responsabilidades y obligaciones en niñas y niños?

Alicia Rodríguez Arce

La literatura infantil, específicamente a través de la lectura de los cuentos, fomenta en niñas y niños la oportunidad de jugar e interactuar desarrollándose de una forma socio-afectiva. El juego que deriva de dicha lectura les permite afirmarse y descubrirse, lo que constituye parte de su personalidad, en ese sentido, se estima que ambos constituyen un mecanismo en el desarrollo y el aprendizaje.

No obstante, lo cierto es que desde la literatura clásica los distintos agentes socializadores han introyectado diversidad de reforzamiento de conductas sexistas desde las primeras etapas del desarrollo, por lo que el reto es fomentar una literatura orientada en la igualdad de derechos, responsabilidades y obligaciones entre hombres y mujeres desde edades tempranas del desarrollo.

Tener una versión crítica acerca del contenido del cuento, romper con los propios estereotipos y roles de género por parte de los diversos agentes socializadores en donde a través del diálogo constructivo se fomente otro tipo de lectura que refuerce la igualdad, así como orientar a la población infantil a seleccionar una literatura distinta a la tradicional desde una perspectiva de inclusión y no discriminación, son algunas recomendaciones para prevenir la generación de conductas sexistas y la evidente réplica de modelos tradicionales basados en estereotipos y roles de género.

Literatura infantil: el cuento, su impacto en los procesos cognitivos

De acuerdo con Taberno (et. al. 2016) la literatura infantil, conformada por los cuentos, narraciones, fábulas o historias, es un medio de

transmisión de conocimiento que genera experiencias placenteras en los niños y niñas, en virtud de que responde a sus necesidades e intereses particulares y les permite construir su propia representación de la realidad, en ese sentido, la literatura es un recurso clave para que el pensamiento de la población infantil sea creativo, siendo un aliada en la expresión espontánea ante cualquier actividad del aprendizaje escolar (Escalante & Caldea, 2008 citado por Taberno (et al. 2016).

Los cuentos infantiles, específicamente, favorecen la estimulación lúdica, el lenguaje y la forma de expresión. Taberno (et. al. 2016) destaca que esta forma de literatura se convierte en uno de los materiales pedagógicos más enriquecedores, en virtud de que:

- apoya a comprender y a afrontar el mundo en el que viven las niñas y los niños, tales como: la concreción de los temores al miedo a la oscuridad, a que su mamá desaparezca o, bien, a extraviarse;

- proporciona temas, motivos y detalles para nutrir su inspiración, como, por ejemplo, la personificación de animales y objetos, la magia, la fantasía, entre otros, lo que da como resultado el desarrollo del pensamiento libre y creativo; estimula la curiosidad y lo divierte, y

- amplía su horizonte intelectual y artístico, así como su universo social, afectivo, imaginativo y lingüístico.

El cuento infantil es crucial en el desarrollo psicológico de la población infantil, al igual que el juego, en virtud de que le genera curiosidad lo que le permite involucrarse en episodios interactivos y sociales, de tal forma que ambas herramientas evolucionan con ella; no obstante, es importante que a la literatura infantil se le otorgue el valor que tiene como mecanismo formativo de la personalidad de dicha población, considerando su uso desde una perspectiva alejada de los estereotipos y roles de género.

El contenido de los cuentos infantiles, así como los juegos y juguetes desde las primeras etapas del desarrollo debieran atender a que a que éstos sean promocionados, elegidos, comercializados y ejecutados con la firme intención de que los usuarios no se dejen guiar por los estereotipos y roles de género introyectados por los diversos agentes socializadores, al grado de que terminen convirtiéndose en una herramienta más de reforzamiento de conductas sexistas, sino que, por el contrario, se fomente que los procesos cognitivos como el pensamiento, la creatividad, la imaginación, la atención, la percepción, entre otros, no reproduzcan estereotipos y roles de género.

El cuento y el desarrollo psicológico de la población infantil

Damián y Flores (2011) destacan que el desarrollo psicológico es la piedra angular del comportamiento humano de tal forma que su estudio, análisis y comprensión es relevante para conocer el cómo, qué y cuándo evolucionan los individuos en las diversas etapas de la vida, siendo la interacción entre los individuos el mecanismo de apoyo en el desarrollo de funciones psicológicas superiores, tales como: **(i)** la inteligencia; **(ii)** el lenguaje; **(iii)** el pensamiento, y **(iv)** la capacidad de reconocer y establecer relaciones humanas y afectivas.

Bisquerra (2000, citado por López 2011) señala que la educación emocional es un "proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo humano, con objeto de capacitarle para la vida y con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social".

El cuento infantil, se estima, es una herramienta por medio del cual avanza el desarrollo psicológico de niñas y niños a través de la fantasía que vuelven su realidad, generándoles curiosidad, lo que le permite involucrarse en episodios interactivos y sociales por lo que tiene una influencia y relación directa en sus procesos cognitivos, emocionales y sociales.

De acuerdo con López (2011) entendemos por capacidades emocionales al desarrollo que presenta la población infantil para construir conocimientos, habilidades y actitudes que le ayuden a ir tomando conciencia de sus emociones, aprender a expresarlas y regularlas con el apoyo de un adulto. Por competencias emocionales, destaca la autora,entendemos el conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes necesarias para tomar conciencia, comprender, expresar y regular de forma apropiada los fenómenos emocionales.

A través de la lectura de los cuentos infantiles tanto niñas como niños tiene la oportunidad de jugar e interactuar desarrollándose de una forma socio-afectiva. El juego que deriva de dicha lectura permite a éstos afirmarse y descubrirse, lo que constituye parte de su personalidad, en ese sentido, se estima que ambos constituyen un mecanismo en el desarrollo y el aprendizaje de los infantes en donde la expresión de emociones e identidades son elementales para hacer del cuento y el juego una experiencia de crecimiento positivo en donde la empatía, el reconocimiento de emociones, lenguaje e interacción, conformen un escenario para que pueda ejecutarse un cúmulo de habilidades, entre ellas, la imaginación y la creatividad.

El cuento infantil, posible reforzador de estereotipos y roles de género

La Convención sobre los Derechos del Niño[1] y, en atención a los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, en específico, se destaca la necesidad de considerar que el niño y la niña deben de estar plenamente preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de los ideales señalados en la citada Carta y, en esencia, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en su artículo 4, destaca que la mujer, en sentido amplio incluidas las niñas, tiene derecho a ser libre de cualquier forma de discriminación y para ello los Estados deberán fijar políticas encaminadas a adoptar medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales del comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer.

Lo anterior, requiere que la población infantil deba de estar libre de una educación basada en estereotipos y roles de género, lo que implica, necesariamente, que tanto el cuento como los juegos, se deriven o no del mismo, sean desarrollados bajo un entorno formativo de su personalidad en el quetanto la familia, el sistema educativo, la sociedad misma, los medios de comunicación y las instituciones religiosas, como agentes socializadores, se alineen a efecto de que seanescritos, editados, comercializados y elegidos con miras a que las personas usuarias crezcan en ambientes más igualitarios en el que el diálogo constructivo prevalezca, dándoles un acompañamiento entorno a conductas machistas y de sumisión que deben dejar de reforzarse.

No obstante, lo cierto es que desde la literatura clásica los distintos agentes socializadores han introyectado diversidad de reforzamiento de conductas sexistas, fomentando en el niño y la niña todo tipo de conductas y pensamientos basados en estereotipos y roles de género, como por ejemplo, el que las ellas son las princesas vestidas de rosa, sumisas, que viven en la tragedia de estar encerradas en calabozos o torres, llorando la llegada de aquél príncipe encantador, varonil a caballo, vestido de armadura, combatiente de dragones que demuestra su poder público al ir a su rescate, convirtiéndose así, en su salvador a quien le debe todo y en el que el beso es sinónimo de todo tipo de

1 Fecha de entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990.

mitos alrededor del amor romántico en el que se vive feliz para siempre.

Sartelli (2018) señala que los cuentos con final feliz asocian la consagración femenina con el matrimonio, el éxito con el poder, la fuerza con el mundo masculino y la sumisión con la femineidad, lo cual ha marcado la educación de generaciones de niños y niñas, misma que sigue vigente en el mercado editorial; sin embargo, se vislumbra un nuevo rumbo en el que los estereotipos y roles de género deben de ser revisados y donde nuevas identidades tienen un espacio.

¿Qué hay que hacer entonces? La literatura clásica del cuento, sin duda, forma parte del proceso formativo de la personalidad de diversidad de generaciones, desde nuestra perspectiva, no se trata de quemar o destruir libros de los estantes de una casa o de una escuela, ni de satanizar su contenido; la imaginación y la fantasía que se deriva de los mismos guiada por quien se encarga de transmitirlos a través del fomento a la lectura, debiera de hacerse bajo el antecedente de que han sido escritos en una época distinta, que hoy en día los roles han cambiado de tal forma que sea la propia población infantil quien exprese lo que piensa con libertad, ello aunado a que en la actualidad existe literatura infantil en el que se hace un reconocimiento a grandes mujeres y hombres reales, al tiempo que se busca generar conciencia de lo que las niñas y los niños son capaces de lograr en su etapa adulta.

Recomendaciones para la compra de cuentos infantiles desde una perspectiva de género

La familia, el sistema educativo, la sociedad en general, las instituciones religiosas, y los medios de comunicación, desde nuestra perspectiva, debieran coordinarse en favor de una educación en el que tanto el cuento como el juego sean con base en valores humanos procurando la expresión de emociones en armonía con la interacción entre niñas y niños, llevarlo a cabo obedece a la necesidad de educar primero a dichos agentes socializadores rompiendo con sus propios estereotipos.

Bajo ese contexto, se sugieren las siguientes recomendaciones para la compra de un cuento infantil desde una perspectiva de género.

Que los padres y madres de familia estén conscientes, previamente, de los alcances y beneficios del contenido literario de cuentos diversos a los clásicos, los cuales estén escritos a partir de un plano de igualdad, inclusión y no discriminación; ello debe de extenderse a los editores y comercializadores hasta llegar al personal vendedor en las librerías y por medios digitales, así como a las propias instituciones académicas.

Tener una versión crítica acerca del contenido del cuento leyendo, primeramente, su sinopsis, con el objeto de que éste sea diverso al cuento clásico, de tal suerte que fomente la perspectiva de género y la inclusión; nuevamente esta información debe de ser parte del proceso de venta del cuento. El sistema académico al amparo de la normatividad en materia de derechos humanos debe de ser un agente clave en el fomento a la lectura del cuento a partir del respeto a dichos derechos el que se impulse a los niños y niñas a pensar y reflexionar respecto a la diversidad y las diferencias entre seres humanos.

Fomentar a la niña y al niño la visita a librerías o navegar por plataforma de venta de libros, en el que lea y visualice las imágenes del cuento, de tal forma que ello les genere curiosidad, por ejemplo, si habla de celebridades en diversas ramas de la ciencia o la tecnología, o de niñas que se convierten en heroínas, o de hombres que de niños fueron discriminados y al paso del tiempo con sus habilidades fueron reconocidos, lo que a su vez les introyecte diversidad de valores y de profesiones, por ejemplo, las carreras STEM en las niñas.

Que los padres y madres de familia, así como las instituciones académicas, a través del profeso-

rado, sean los fomentadores, previo a la compra del libro, de la búsqueda de explicaciones a preguntas sobre situaciones nuevas en un entorno no sexista. Recordemos que tanto a los niños como a las niñas les gusta escuchar cuentos y hacer preguntas que los asombren, por ello las preguntas detonadoras de pensamiento y expresión de emociones son básicas para generar interés y gusto por cuentos distintos a los clásicos o tradicionales.

A través del diálogo constructivo, mostrarles a las niñas y niños al momento de comprar un cuento que existen personajes que adoptan conductas que no son las típicas que se desprenden de la mayoría de los cuentos clásicos, por lo que este tipo de lectura es distinta lo cual refleja la importancia de aprender nuevas historias que a su vez pueden interpretar con su imaginación, en el que no necesariamente sea un humano el personaje principal, pudiendo ser un perro o un gato que laven su ropa o bailen ballet o una ballena azul que sea conductora de un camión o una informática, a efecto de que no se asocie lo típicamente femenino o masculino al personaje

Conclusiones

La lectura de la literatura infantil, específicamente el cuento, es una actividad que forma parte de la construcción de la personalidad de los niños y las niñas, lo cual requiere que tengan un cambio de paradigma en la introyección de conductas a través de la imaginación, la creatividad y el aprendizaje, libres de estereotipos y roles que los orienten a mantener las típicas o tradicionales conductas sexistas asignadas socialmente hacia los hombres y las mujeres en la edad adulta.

Los cuentos con perspectiva de género fomentan un abanico de oportunidades que hoy en día los niños y las niñas pueden tener en su formación personal y profesional que no les limite su capacidad de aprendizaje ni les normalice el que los finales felices entre el príncipe y la princesa o el matar dragones, son sinónimo de matrimonio o del poder público del hombre, respectivamente.

Referencias

Damián, M. y Flores, H. (2011). *Los juegos y contextos importantes en el aprendizaje de los niños escolares*. Consultado en: http://www.revistas.unam.mx/index.php/repi/article/view/27644 el 05 de enero de 2021.

López Cassa, Elia (2011). *Educar las emociones de la infancia (de 0 a 6 años). Reflexiones y propuestas prácticas* (1ª. edición). España: Editorial Wolters Kluwer España.

Sartelli, S. (2018). *Los roles de género en cuentos infantiles: perspectivas no tradicionales*. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. Consultado en: https://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/40963 el 05 de enero de 2021.

Tabernero, B.; Aliseda, B. y Daniel Huerta, M.J. (2016), *¿Jugamos a los cuentos? Una propuesta práctica de animación a la lectura a través de la Educación Física.*

DIFUSIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS

EL MAGISTRADO RAFAEL ANZURES URIBE, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RINDE EL INFORME ANUAL DE SU PRIMER AÑO DE GESTIÓN

Fotografía: Dirección General de Comunicación Social, TFJA.

Los señores Magistrados Juan Manuel Jiménez Illescas (izquierda) y Manuel Hallivis Pelayo (derecha), felicitan al Magistrado Rafael Anzures Uribe al concluir la rendición de su primer informe al frente del TFJA.

El 9 de diciembre anterior, el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, rindió su informe sobre el estado que guarda este Órgano Jurisdiccional al cierre del ejercicio 2020 a través de medios electrónicos.

En acto solemne, ante el Pleno de la Sala Superior e integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, destacó ante el escenario pandémico que inició el año pasado, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el Tribunal realizó cambios estructurales y de operación, a fin de hacer frente a esa situación de emergencia.

Entre ellos se refirió a la emisión de protocolos y lineamientos que establecieron la modalidad de trabajo a distancia, así como el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de esa manera la Sala Superior efectuó noventa sesiones públicas transmitidas vía Internet.

Asimismo, se autorizó la operación del Sistema de Justicia en Línea versión 2.0 en diversas Salas Regionales, en congruencia con el proceso de impartición de justicia digital, que ya había iniciado con antelación; y quedó establecido el funcionamiento de la Oficialía de Partes Común en Línea, lo que permitió la recepción de 5,961 demandas y 23,218 promociones en el periodo.

Refirió que, al comienzo de la pandemia, fueron establecidas guardias temporales en las Salas Regionales para recibir demandas urgentes, logrando la conclusión de juicios tanto en vía tradicional como sumaria.

En cuanto a la continuidad de los programas de especialización impartidos en el Tribunal, manifestó la culminación total de los respectivos años escolares, en los niveles de Especialidades y Maestría, mediante sistema de videoconferencia.

Señaló que estas acciones se vieron complementadas por la emisión del nuevo Reglamento Interior, así como el seguimiento puntual y preciso de las medidas de seguridad e higiene que garantizaran la salud de justiciables, en las diferentes sedes del Tribunal, y de su personal jurisdiccional y administrativo.

Aseguró enfáticamente que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa no se detuvo a pesar de la presencia del virus COVID-19.

Cabe señalar que solicitó a las Magistradas y Magistrados presentes y a quienes seguían la transmisión del acto por Internet, guardar un minuto de silencio, en reconocimiento a las personas servidoras públicas que lamentablemente perdieron la vida a consecuencia de la pandemia por la que atraviesa nuestro país y todo el mundo.

NOTAS PERIODÍSTICAS

Fuente: El Contribuyente
Nota: El SAT reducirá sus horarios a partir del 21 de diciembre
Autor: José Luis Álvarez
Síntesis: Mediante un comunicado, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que reducirá sus horarios de atención a partir del 21 de diciembre de este año.
Fecha: 14 de diciembre de 2020
Disponible en: El SAT reducirá sus horarios a partir del 21 de diciembre (elcontribuyente.mx)

Fuente: El Financiero
Nota: 2020: lo bueno, lo malo y lo feo de las finanzas públicas de México
Autor: Zenyazen Flores
Síntesis: Pandemia, outsourcing, recaudación de ingresos tributarios, austeridad económica entre otros temas que marcaron las finanzas públicas.
Fecha: 25 de diciembre de 2020
Disponible en: 2020: Lo bueno, lo malo y lo feo de las finanzas públicas de México (elfinanciero.com.mx)

Fuente: Dinero en Imagen
Nota: Sin efectivo y en 15 segundos, así avanzan los pagos sin contacto post pandemia
Autor: Karla Ponce
Síntesis: Con la pandemia los hábitos de los consumidores han cambiado. En los últimos meses, debido a las medidas sanitarias, se ha producido una disminución en la circulación de efectivo.
Fecha: 26 de diciembre de 2020
Disponible en: Avanzan pagos sin contacto, solución para evitar contagios (dineroenimagen.com)

Fuente: El Financiero
Nota: ¿Cuánto vale UMA, base para calcular multas?
Autor: Redacción
Síntesis: La Unidad de Medida y Actualización (**UMA**) es de **86.88 pesos**, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Fecha: 4 de enero de 2021
Disponible en: ¿Cuánto vale una UMA, base para calcular multas? (elfinanciero.com.mx)

Fuente: El Contribuyente
Nota: El Buzón Tributario podría usarse entre particulares a partir del 2022
Autor: Agustín Gordillo
Síntesis: El Buzón Tributario se manejó como un medio de comunicación entre la autoridad fiscal y el contribuyente, para hacer más eficientes los tiempos y disminuir el costo de

las diligencias de notificación. Pero eso podría cambiar.

Fecha: 5 de enero de 2021

Disponible en: El buzón tributario podría usarse entre particulares a partir del 2022 (elcontribuyente.mx)

Fuente: El Economista

Nota: Economía global rebotará 4% en 2021 por presión de la pandemia: Banco Mundial

Autor: Yolanda Morales

Síntesis: El Banco Mundial (BM) recortó sus expectativas de recuperación para la economía global a 4% este año, tasa que incorpora una ligera corrección desde 4.2% estimado hace seis meses.

Fecha: 5 de enero de 2021

Disponible en: Banco Mundial prevé una menor recuperación global; estima que rebotará 4% en 2021 | El Economista

Fuente: El Financiero

Nota: Producción de petróleo disminuye 4.1% anual en noviembre

Autor: Jessika Becerra

Síntesis: En el penúltimo mes de 2020, la producción de crudo fue de 1 millón 632 mil 728 barriles diarios en promedio.

Fecha: 6 de enero de 2021

Disponible en: Producción de petróleo disminuye 4.1% anual en noviembre (elfinanciero.com.mx)

Fuente: El Contribuyente

Nota: La nueva Regla General Antiabuso contiene lagunas, señalan especialistas

Autor: Diego Coto

Síntesis: Entre las observaciones que hacen a la Regla General Antiabuso está que no define qué es una razón de negocios, uno de los conceptos más importantes de la norma.

Fecha: 7 de enero de 2021

Disponible en: La nueva Regla General Antiabuso contiene lagunas, señalan especialistas (elcontribuyente.mx)

Fuente: Dinero en Imagen

Nota: Política monetaria, fiscal y reformas legales progresistas

Autor: Redacción

Síntesis: Las medidas adoptadas en las principales economías han protegido a las empresas de la insolvencia relacionada con COVID-19, si bien algunas ya arrastraban debilidad antes de la pandemia. Las economías modernas están innovando en la forma de hacer política pública, fortaleciendo la independencia de los bancos centrales y dándole más músculo a la política fiscal, lo que es una muestra de lo que se debería estar haciendo en México.

Fecha: 10 de enero de 2021

Disponible en: Política monetaria, fiscal y reformas legales progresistas | Dinero en Imagen

Fuente: El Economista

Nota: Padrón del SAT suma ya 70 plataformas digitales

Autor: Belén Saldívar

Síntesis: El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ya suma un total de 70 plataformas digitales inscritas en el padrón de contribuyentes, de acuerdo con la última publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Fecha: 10 de enero de 2021

Disponible en: Padrón del SAT suma ya 70 plataformas digitales | El Economista

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

VIDEOGRAFÍA

Consecuencias contables y fiscales a causa del COVID-19

CEF

https://www.youtube.com/watch?v=fpFI-lo-K8zo

¿Cuál es el papel del derecho ante la pandemia de coronavirus?

El Colegio Nacional MX

https://www.youtube.com/watch?v=f0Vw-V52cFu0

Covid 19 El Derecho Laboral en tiempos de pandemia

Thomson Reuters Chile

https://www.youtube.com/watch?v=-fjON-mwy9w0

El Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y las relaciones laborales frente al COVID-19

Derecho UBA

https://www.youtube.com/watch?v=9n-fRwhNg_9E

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en tiempos de COVID-19

CESJUL Colombia

https://www.youtube.com/watch?v=Dz9jDB-0duP4

Coronavirus y desigualdad - Webinar 4- COVID-19 Estado de excepción durante la pandemia

De Justicia

https://www.youtube.com/watch?v=NFbQx-076qe4

El COVID-19 y los Derechos Humanos: poderes estatales de emergencia y resistencia de los derechos

Universidad Panamericana

https://www.youtube.com/watch?v=mSLHZ-Biacl4

Ciclo de Salud y Derecho: Coronavirus, poder de policía, medidas coercitivas y derechos humanos

Universidad Torcuato Di Tella

https://www.youtube.com/watch?v=NDxBv-cUFl6g

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

EL NUEVO CORONAVIRUS Y LA PANDEMIA DEL COVID-19

Resumen: La actual pandemia de Covid-19, producida por una cepa mutante de coronavirus el SARS-CoV-2, ha generado en todo el mundo, en el siglo 21, una severa crisis económica, social y de salud, nunca vista. Se inició en China a fines de diciembre 2019, en la provincia de Hubei (cuidad Wuhan) donde se reportó un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, con siete pacientes graves. El primer caso fue descrito el 8 de diciembre 2019, el 7 de enero 2020 el Ministerio de sanidad de China identifica un nuevo coronavirus (nCoV) como posible etiología, para el 24 enero en China se habían reportado 835 casos (534 de Hubei) y con el correr de las semanas se extendió a otras partes de China. El 13 de enero se reportó el primer caso en Tailandia, el 19 de enero en Corea del Sur, y luego en numerosos países de mundo, debido a lo cual la Organización Mundial de la Salud (OMS), declara desde marzo 2020 como una nueva pandemia mundial. En China todavía no se conoce el origen del virus, aunque se atribuye al pangolín, mamífero usado como alimento

http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v31n2/1729-214X-rmh-31-02-125.pdf

EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19: REFLEXIONES DESDE EL DERECHO (II)

Resumen: Damos seguimiento a una primera parte dedicada a diferentes reflexiones jurídicas y así atendemos solicitudes de participación para continuar abarcando inquietudes y construcciones que nos permitan no sólo reflexionar desde los diversos temas desde diferentes autorías, sino que nos aporten ideas y guías para sumar las acciones para todos en tiempos de crisis sanitaria, económica y no menos emocional. Si es importante, igualmente en esta idea de sumas, reforzar que esta serie da cobertura a dos números más, monográficos, bajo el mismo título genérico: Emergencia sanitaria por COVID-19: federalismo y Emergencia sanitaria por COVID-19: ciencias penales.

https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site//publicaciones/152Emergencia_sanitaria_por_COVID_19_reflexiones_desde_el_derecho_II.pdf

RESOLUCIÓN NO. 1/2020 PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS

Resumen: Las Américas es la región más desigual del planeta, caracterizada por profundas

brechas sociales en que la pobreza y la pobreza extrema constituyen un problema transversal a todos los Estados de la región; así como por la falta o precariedad en el acceso al agua potable y al saneamiento; la inseguridad alimentaria, las situaciones de contaminación ambiental y la falta de viviendas o de hábitat adecuado. A lo que se suman altas tasas de informalidad laboral y de trabajo e ingresos precarios que afectan a un gran número de personas en la región y que hacen aún más preocupante el impacto socioeconómico del COVID-19. Todo esto dificulta o impide a millones de personas tomar medidas básicas de prevención contra la enfermedad, en particular cuando afecta a grupos en situación de especial vulnerabilidad.

https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf

RESOLUCIÓN No. 4/2020 DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON COVID-19

Resumen: La presente Resolución No. 4/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tiene como objetivo establecer "Directrices Interamericanas sobre los Derechos Humanos de las personas con COVID-19", que fueron elaboradas por la Sala de Coordinación para Respuesta Oportuna e Integrada (SACROI-COVID19) instalada por la Comisión en su Secretaría Ejecutiva, en coordinación con sus Relatorías Especiales, para contribuir al enfrentamiento de la Pandemia y sus efectos para los derechos humanos en las Américas.

https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-4-20-es.pdf

* Nota. Para visualizar en contenido de esta sección se sugiere copiar la liga y pegarla en la barra de dirección del buscador web de su preferencia, en su caso.

PUBLICACIONES INTERINSTITUCIONALES

PRODECON

BOLETÍN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 12 DICIEMBRE 2020

• **PRODECON** auxilió a un Contribuyente a realizar la corrección de su nombre en la Constancia de Situación Fiscal.

• **PRODECON** apoyó a dos Contribuyentes a obtener la devolución del ISR de 2019, correspondiente al impuesto retenido por concepto de los recursos de las subcuentas de AFORE, que les fueron entregados como beneficiarias.

• **PRODECON** apoyó a una Contribuyente a obtener devolución del ISR de 2018, correspondiente al impuesto retenido en exceso por concepto de las subcuentas de AFORE, que le fueron entregadas.

Mediante el servicio gratuito de Representación y Defensa Legal, en PRODECON se logró que se declarara la nulidad de la resolución por la que el SAT le negó a un asalariado su segunda solicitud de devolución de ISR del ejercicio fiscal 2018, al existir una negativa parcial previa.

https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/hm/boletin/prodecon-tigo

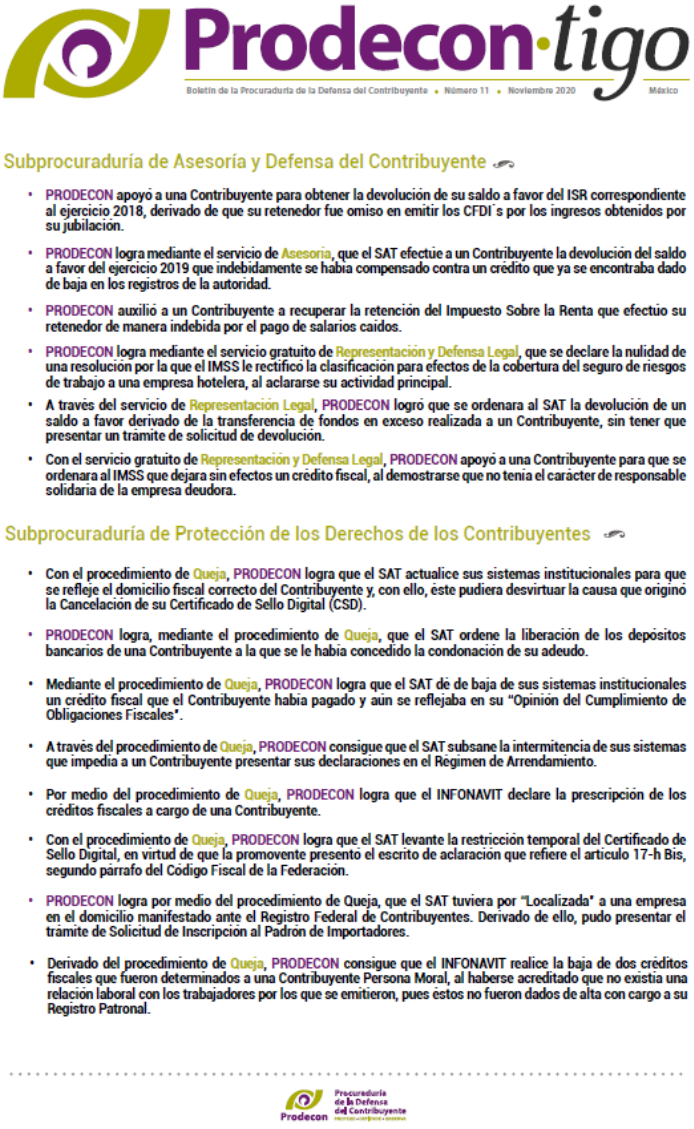

Prodecon·tigo

Boletín de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente • Número 11 • Noviembre 2020 México

Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente

- PRODECON apoyó a una Contribuyente para obtener la devolución de su saldo a favor del ISR correspondiente al ejercicio 2018, derivado de que su retenedor fue omiso en emitir los CFDI´s por los ingresos obtenidos por su jubilación.
- PRODECON logra mediante el servicio de Asesoría, que el SAT efectúe a un Contribuyente la devolución del saldo a favor del ejercicio 2019 que indebidamente se había compensado contra un crédito que ya se encontraba dado de baja en los registros de la autoridad.
- PRODECON auxilió a un Contribuyente a recuperar la retención del Impuesto Sobre la Renta que efectúo su retenedor de manera indebida por el pago de salarios caídos.
- PRODECON logra mediante el servicio gratuito de Representación y Defensa Legal, que se declare la nulidad de una resolución por la que el IMSS le rectificó la clasificación para efectos de la cobertura del seguro de riesgos de trabajo a una empresa hotelera, al aclararse su actividad principal.
- A través del servicio de Representación Legal, PRODECON logró que se ordenara al SAT la devolución de un saldo a favor derivado de la transferencia de fondos en exceso realizada a un Contribuyente, sin tener que presentar un trámite de solicitud de devolución.
- Con el servicio gratuito de Representación y Defensa Legal, PRODECON apoyó a una Contribuyente para que se ordenara al IMSS que dejara sin efectos un crédito fiscal, al demostrarse que no tenía el carácter de responsable solidaria de la empresa deudora.

Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

- Con el procedimiento de Queja, PRODECON logra que el SAT actualice sus sistemas institucionales para que se refleje el domicilio fiscal correcto del Contribuyente y, con ello, éste pudiera desvirtuar la causa que originó la Cancelación de su Certificado de Sello Digital (CSD).
- PRODECON logra, mediante el procedimiento de Queja, que el SAT ordene la liberación de los depósitos bancarios de una Contribuyente a la que se le había concedido la condonación de su adeudo.
- Mediante el procedimiento de Queja, PRODECON logra que el SAT dé de baja de sus sistemas institucionales un crédito fiscal que el Contribuyente había pagado y aún se reflejaba en su "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales".
- A través del procedimiento de Queja, PRODECON consigue que el SAT subsane la intermitencia de sus sistemas que impedía a un Contribuyente presentar sus declaraciones en el Régimen de Arrendamiento.
- Por medio del procedimiento de Queja, PRODECON logra que el INFONAVIT declare la prescripción de los créditos fiscales a cargo de una Contribuyente.
- Con el procedimiento de Queja, PRODECON logra que el SAT levante la restricción temporal del Certificado de Sello Digital, en virtud de que la promovente presentó el escrito de aclaración que refiere el artículo 17-h Bis, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- PRODECON logra por medio del procedimiento de Queja, que el SAT tuviera por "Localizada" a una empresa en el domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes. Derivado de ello, pudo presentar el trámite de Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores.
- Derivado del procedimiento de Queja, PRODECON consigue que el INFONAVIT realice la baja de dos créditos fiscales que fueron determinados a una Contribuyente Persona Moral, al haberse acreditado que no existía una relación laboral con los trabajadores por los que se emitieron, pues éstos no fueron dados de alta con cargo a su Registro Patronal.

Prodecon Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

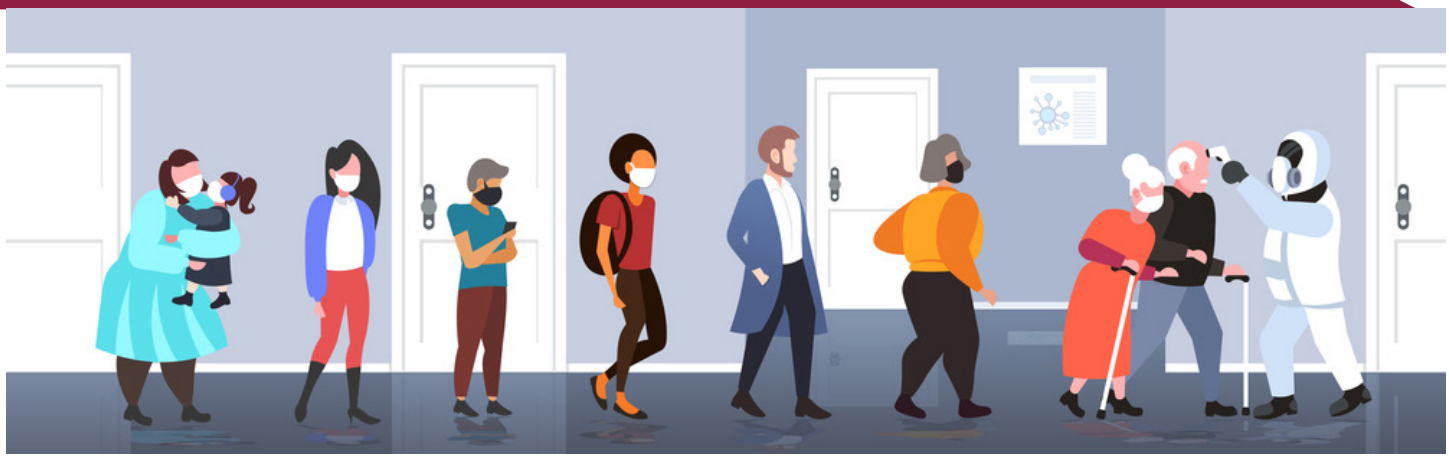

DÓNDE SE REALIZAN PRUEBAS DEL COVID-19

No.	JURISDICCIÓN SANITARIA	TIPO DE UNIDAD	UNIDAD DE SALUD	TELÉFONO	DIRECCIÓN
1	Álvaro Obregón	T-III	Dr. Manuel Escotaría	50381700 ext. 6050	Frontera 15, Col. San Ángel, C. P. 01000
2	Álvaro Obregón	T-III	Minas del Cristo	50381700 ext. 6090	Prolongación Rio Becerra s/n, Col. Minas Cristo del Rey, C. P.01419
3	Álvaro Obregón	T-III	Jalapa del Grande	50381700 ext. 6071	Av. Jalapa Sur, esq. con Poniente Fortin s/n, Col. Ampliación Jalapa, C. P. 01296
4	Azcapotzalco	T-III	Dr. Manuel Martínez Baez	50381700 ext. 6130	Av. El Rosario 34, Col. San Martín Xochinahuac, C. P. 02210
5	Azcapotzalco	T-II	El Arenal	50381700 ext. 6110	Aztlán 77, Col. La Raza, C. P. 02990
6	Benito Juárez	T-III	Portales	50381700 ext. 6220 y 6221	Av. San Simón 94, Col. San Simón Ticumac, C. P. 03660
7	Benito Juárez	T-III	Mixcoac	50381700 ext. 6210 y 6211	Rembrandt 32, Col. Mixcoac, C. P. 03910
8	Coyoacán	T-III	Policlínica Dr. Salvador Allende	50381700 ext. 6290 y 9292	Nahuatlacas, esq. con Coras, s/n, Col. Huayamilpas, C. P. 4390
9	Coyoacán	T-III	San Francisco Culhuacán	50381700 ext. 6380, 6381 y 6383	Heroica Escuela Naval Militar esq. con Tasqueña s/n, Col. San Francisco Culhuacán, C. P. 04260

10	Cuajimalpa	T-III	Cuajimalpa	50381700 ext. 6610, 6611, 6612, 6613, 6614	Av. Cerrada de Juárez s/n, Col. Cuajimalpa, C. P. 05000
11	Cuajimalpa	T-I	Memetla	50381700 ext. 5812 y 6746	Constituyente Antonio Gutiérrez s/n, Col. El Yaqui, C. P. 05320
12	Cuauhtémoc	T-III	Dr. Manuel Domínguez	50381700 ext. 6540, 6541	Héroes 38, Col. Guerrero, C. P. 06300
13	Cuauhtémoc	Clínica de Especialidades	Clínica de Especialidades No. 3	50381700 ext. 6470 y 6471	Tenochtitlan 79, esq. con Rivero, Col. Morelos, C. P. 06200
14	Gustavo A. Madero,	T-III	Dr. Gabriel Garzón Cossa	50381700 ext. 7020	Oriente 85, entre Norte 72-A y Norte 74 s/n, Col. La Joya, C. P. 07860
15	Iztapalapa	T-II	Ejido Los Reyes	50381700 ext. 6920	Tetlepanquetzaltzin esq. con Cuauhtémoc s/n Pueblo Ejido los Reyes, C. P. 09840

SITIOS DE INTERÉS

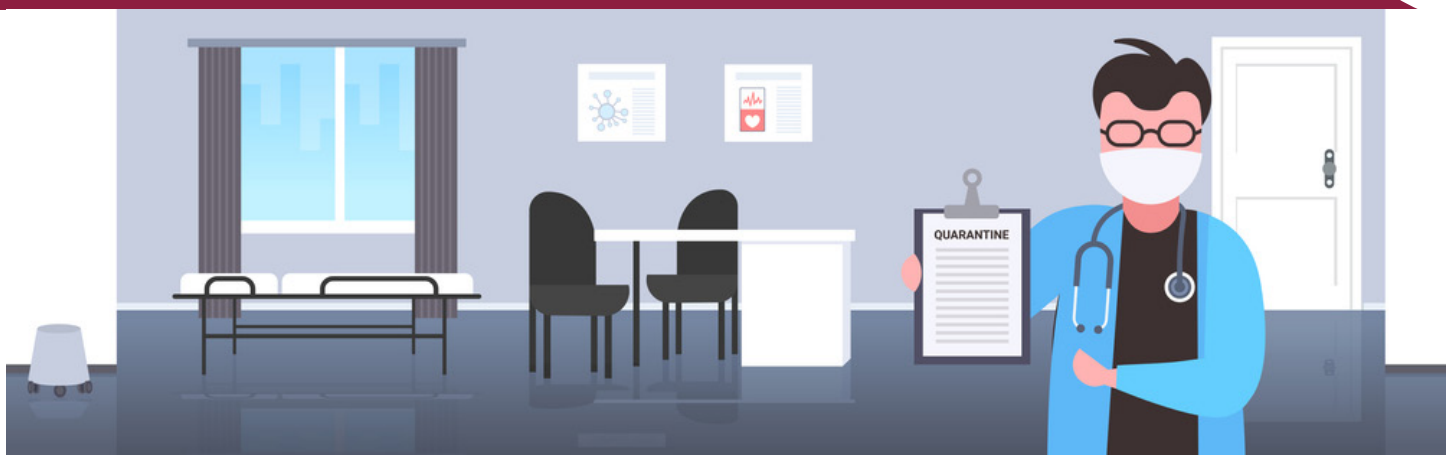

Hospitales Covid 19 Mapas CDMX:

- Disponibilidad Hospitalaria de CAMAS GENERALES
- Disponibilidad Hospitalaria de CAMAS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

https://hospitales.covid19.cdmx.gob.mx/public/hospitales/EstatusHospitales.xhtml?tamizajeRealizado=true

Diagnóstico en CDMX:

Para ser canalizado a uno de los hospitales con disponibilidad de camas de terapia intensiva llena este cuestionario y espera la orientación de Locatel

https://www.hospitales.covid19.cdmx.gob.mx/public/hospitales/TamizajeCorto.xhtml

Hospitales Covid 19 Estado de México Directorio:

https://salud.edomex.gob.mx/salud/hospitales_covid-19

Módulos de Pruebas Estado de México Directorio:

https://salud.edomex.gob.mx/salud/modulos_covid19

Líneas de atención telefónica para emergencias y orientación sobre COVID-19

- **Línea de emergencia Nacional: 911**
- **Líneas por Entidad Federativa https://coronavirus.gob.mx/contacto/**

Línea telefónica para la atención de donantes de sangre: 55 6392 2270, 55 6392 2271, 55 6392 2250 al 99 Ext. 51656, 51670 y 51674

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/1/2021

SE MODIFICA EL DIVERSO G/JGA/42/2020 RELATIVO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ORDENADA, GRADUADA, ESCALONADA, CONTROLADA, RESPONSABLE Y SEGURA DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Ley Orgánica), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, el cual se ejercerá directamente y con autonomía, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y sin sujetarse a las disposiciones emitidas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, racionalidad y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

SEGUNDO. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

TERCERO. Que en términos del artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración, conforme a lo establecido en la fracción I, del inciso B del propio artículo 28, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

QUINTO. Que el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

SEXTO. Que mediante Acuerdo G/JGA/42/2020, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cuyo numeral VIII.2. señala la creación de un Comité que dará seguimiento y atenderá cualquier situación no prevista en el Protocolo. Dicho Comité se integra por: un Magistrado de la Junta de Gobierno y Administración, quien lo presidirá; el titular de la Secretaría Operativa de Administración, que fungirá como Secretario Técnico; el titular de la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Coordinación del Servicio Médico, y el titular de la Dirección General de Delegaciones Administrativas.

SÉPTIMO. Que mediante oficio JGA-SA-DS-0305/2020, de fecha 10 de junio de 2020, la Secretaría Auxiliar notificó al Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo la decisión de la Junta de Gobierno de designarlo como Presidente del Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo de actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo);

OCTAVO. Que las acciones, acuerdos y medidas implementadas por el Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo para la prevención de la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS–CoV2 (COVID-19) han permitido que la reactivación de las funciones jurisdiccionales y administrativas de este Tribunal se hayan llevado a cabo de forma exitosa, minimizando los riesgos para las personas servidoras públicas, así como para las personas usuarias de los servicios de este órgano jurisdiccional.

NOVENO. Que el 31 de diciembre de 2020, el Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo concluyó su periodo de dos años como miembro de la Junta de Gobierno y Administración, por lo que, conforme al número VIII.2. del Acuerdo G/JGA/42/2020 relativo al Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, también dejaría de presidir el Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo para la prevención de la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS–CoV2 (COVID-19).

DÉCIMO. Que con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas por el Comité de Seguimiento y Atención del Protocolo para

la prevención de la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS–CoV2 (COVID-19), y garantizar la seguridad de las personas servidoras públicas, así como de los litigantes y público en general que desea ingresar a los inmuebles del Tribunal, resulta indispensable mantener la estructura de dicho Comité tal y como viene funcionando desde el momento de su instalación, asegurando y privilegiando la oportuna toma de decisiones.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 28, inciso B), fracción I y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se modifica el número VIII.2. del Acuerdo G/JGA/42/2020 relativo al Protocolo de Actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para quedar como sigue:

"VIII.2. Para la adecuada implementación del presente Protocolo se creará el Comité que dará seguimiento y atenderá cualquier situación no prevista. Dicho Comité se integrará por las personas servidoras públicas titulares de los puestos que se señalan a continuación:

- *Magistrado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, designado por la Junta de Gobierno y Administración, quien lo presidirá.*
- *Titular de la SOA, que fungirá como Secretario Técnico.*
- *Titular de la SOTIC.*
- *Coordinación del Servicio Médico.*
- *Titular de la Dirección General de Delegaciones Administrativas."*

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

TERCERO.- Publíquese el presente en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 05 de enero de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Luz María Anaya Domínguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

ACUERDO SS/1/2021

PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR.

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción V, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los periodos por los que fueron elegidos para integrar la Junta de Gobierno y Administración, los Magistrados Juan Ángel Chávez Ramírez de la Sala Superior y Juan Carlos Roa Jacobo de Sala Regional, concluyeron el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Que en razón de la conclusión de los periodos para los que fueron nombrados los Magistrados Juan Ángel Chávez Ramírez de la Sala Superior y Juan Carlos Roa Jacobo de Sala Regional, y que a la fecha se encuentran vacantes los lugares que ocupaban en la Junta de Gobierno y Administración.

Por lo anterior, el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal determina designar a los Magistrados Julián Alfonso Olivas Ugalde de la Sala Superior y Claudia Palacios Estrada de Sala Regional, por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno y Administración queda integrada para el año 2021, de la siguiente manera:

MAGISTRADO RAFAEL ANZURES URIBE, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.

MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR, JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE.

MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR, RAFAEL ESTRADA SÁMANO.

MAGISTRADA DE SALA REGIONAL, LUZ MARÍA ANAYA DOMÍNGUEZ.

MAGISTRADA DE SALA REGIONAL, CLAUDIA PALACIOS ESTRADA.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos, en la sesión de cuatro de enero de dos mil veintiuno, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia.- Firman el Magistrado Rafael Anzures Uribe, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Ana María Reyna Ángel, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

DIRECTORIO

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Mag. Rafael Anzures Uribe
Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
y de la Junta de Gobierno y Administración

Junta de Gobierno y Administración
Mag. Julián Alfonso Olivas Ugalde
Mag. Rafael Estrada Sámano
Mag. Luz María Anaya Domínguez
Mag. Claudia Palacios Estrada

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Adriana Bracho Alegría
Directora General

Redacción y Revisión
Mtro. Mauricio Estrada Avilés
Director de Difusión

Compilación
Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras
Jefa de Departamento

Formación y Diseño
Jonathan González Flores
Artista Visual

Colaboración
Lic. Diana Karen Mendoza García
Técnico Administrativo